



Imbabura
un mundo en Ecuador
GEOPARQUE MUNDIAL



**PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. PCI-P-110-2026

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, determina: *"La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", en el inciso primero del Art. 5, relacionado a la autonomía, señala que: *"La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución, comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria"*;

Que, el artículo 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *"Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial de Imbabura.- f) fomentar las actividades productivas provinciales (...)"*

Que, el artículo 135 del COOTAD, indica: *"Ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias.- (...) Para el cumplimiento de sus competencias establecerán programas y proyectos orientados al incremento de la productividad, optimización del riego, asistencia técnica, suministro de insumos, agropecuarios y transferencia de tecnología, en el marco de la soberanía alimentaria, dirigidos principalmente a los micro y pequeños productores."*

El fomento de la actividad productiva y agropecuaria debe estar orientada al acceso equitativo a los factores de producción, para lo cual los diferentes niveles de gobierno evitarán la concentración o acaparamiento de estos recursos productivos; impulsarán la eliminación de privilegios o desigualdades en el acceso a ellos; y, desarrollarán políticas específicas para erradicar la desigualdad, y discriminación hacia las mujeres productoras. El turismo es una actividad productiva que puede ser gestionada concurrentemente por todos los niveles de gobierno.

Que, entre las atribuciones del Prefecto o Prefecta provincial, señaladas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el literal j) del artículo 50, se determina lo siguiente: *"j) delegar atribuciones y deberes al Viceprefecto o Viceprefecta, miembros de órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias"*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD" en el Art 52 establece: *atribuciones del Viceprefecto o Viceprefecta: 3. Cumplir las funciones, representaciones y responsabilidades delegadas por el prefecto o prefecta; 4. Las atribuciones propias de los y las consejeras provinciales (...)"*.



Imbabura
un mundo en Ecuador
GEOPARQUE MUNDIAL



Que, el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 7 señala: *"La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas";*

Que, mediante Oficio Nro. PCI-VP-2026-0232-O de 12 de agosto de 2026, suscrito por la Mgtr. Paolina Vercoutere Quinche, Viceprefecta de Imbabura, presenta su renuncia de manera formal e irrevocable, en los siguientes términos: *"(...) me permito presentar, de manera formal e irrevocable, mi renuncia al cargo de Viceprefecta Provincial de Imbabura, para el cual fui electa en el periodo 2023-2027 y que he venido ejerciendo en el marco de las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Constitución de la República, la ley y demás normativa aplicable.*

Esta decisión responde a razones de carácter personal y a la necesidad de dar paso a una nueva etapa, por lo que solicito se sirva disponer las acciones administrativas y legales correspondientes para la aceptación de la presente renuncia y la consecuente terminación de mis funciones, conforme al procedimiento establecido en la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Nro. CPI-010-2026 de 31 de agosto de 2026, suscrita por el Abg. Juan Diego Acosta López, Secretario General del GAD Provincial de Imbabura, el Consejo Provincial de Imbabura, con 13 votos a favor: DESIGNA a la Mgs. Francis Michelle Tixe Cobos, como Viceprefecta de la provincia de Imbabura, conforme lo dispuesto por el artículo 47 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

El 17 de abril de 2019 la provincia de Imbabura fue declarada como Geoparque Mundial de la UNESCO. Con el objetivo de fortalecer esta declaratoria, la señora Viceprefecta, fomentará la actividad deportiva, que constituye un eje estratégico para el desarrollo sostenible de los territorios, contribuye a la dinamización de la economía local mediante la promoción y atracción del turismo deportivo, así como a la valoración, conservación y aprovechamiento responsable de la biodiversidad y del patrimonio geológico y cultural de la provincia.

El turismo deportivo se define como toda actividad turística cuyo principal motivo de viaje está relacionado directa o indirectamente con el deporte. Esto abarca tanto la práctica deportiva como el consumo de eventos, la asistencia a instalaciones o la participación en experiencias inmersivas vinculadas a clubes, competiciones o deportistas.

El turismo deportivo es un eje fundamental que genera alrededor del 10% del gasto mundial en turismo. Tiene una tasa de crecimiento estimada del 17.5% entre 2023 y 2030 (*según el Sports Tourism Market Size, Share & Trends Analysis Report*), genera ingresos, empleo, atrae visitantes, promociona ciudades, fortalece la identidad cultural y promueve el desarrollo integral de los territorios.

En ejercicio de las facultades contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización



Imbabura
un mundo en Ecuador
GEOPARQUE MUNDIAL



**PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA**



RESUELVE

Artículo 1.- ENCARGAR el seguimiento y acompañamiento de la gestión de la Prefectura de Imbabura en los ámbitos de turismo deportivo y Geoparque, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

Artículo 2.- DISPONER que, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, se proceda con la notificación formal de este acto administrativo, sin perjuicio de la publicación en la Gaceta Oficial y en el dominio Web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional y Gaceta Oficial.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, a los 10 días del mes de septiembre de 2026.

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICO: Que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 10 días del mes de septiembre de 2026.

Juan Diego Acosta López.
SECRETARIO GENERAL